



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1889
TEMUCO: 26 DIC 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Agencia Publicitaria Marcianos Ltda., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase modificación de contrato: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Agencia de Publicidad Marcianos Ltda., Rol Único Tributario N° 76.221.616-7.
2. Por la modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$18.802.000 (dieciocho millones ochocientos dos mil pesos), impuestos incluidos.
3. La escritura mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/ICH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8945.-/2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**MODIFICACIÓN CONTRATO PLAN DE CREATIVIDAD Y MEDIOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

AGENCIA PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA

&Marciano1.conRBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **AGENCIA PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol

Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veintiún mil seiscientos dieciséis guión siete, representada por don **ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de

edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y dos de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Propuesta número veintisiete del año dos mil trece: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha tres de abril de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Agencia Publicitaria Marcianos Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha primero de julio de dos mil trece los comparecientes celebraron el Contrato respectivo, documento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento cuarenta y siete de fecha doce de julio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento los comparecientes, conforme dispone el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas, previo Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de diciembre de dos mil trece y necesidad de contar con servicio de difusión y publicidad de imagen, funciones y actividades del municipio, los comparecientes convienen modificar el contrato singularizado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en ampliar el contrato de fecha primero de julio de dos mil trece incluyendo publicidad en seis radios, canal local con servicio de difusión y publicidad de imagen, funciones y actividades

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del municipio, además de trasmisión matinal local con ocho frases diarias. **CUARTA. PRECIO:** Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de dieciocho millones ochocientos dos mil pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis dos cero tres cinco cuatro tres por la suma de novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinte de noviembre de dos mil trece. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La presente modificación de contrato comenzará a regir desde su fecha de suscripción hasta el día treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive y del año dos mil trece. **OCTAVA:** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato en todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original suscrito con fecha primero de julio de dos mil trece que por este acto se modifica en los términos ya señalados. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS** para actuar en representación de Agencia de Publicidad Marcianos Limitada consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha ocho de junio de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez y en certificado de vigencia de sociedad extendido por

el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha trece de marzo de dos mil trece. **DECIMA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil novecientos cuarenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANDRES FELIPE THIELE VARGAS
En rep. AGENCIA DE PUBLICIDAD MARCIANOS LIMITADA

76.221.616-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 DIC 2013



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO